



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **08 JUL. 2026**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca granítica ubicado en los Padrones N° 17.611 (p) y N° 17.612 (p) de la 12ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, propiedad de Adrián Alejandro Miranda Anastasia;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 10 de diciembre de 2025, dicho yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para su utilización en la obra denominada: "Rehabilitación en el tramo de Ruta N° 7 entre 149km000 - 227km000", ejecutadas por la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A. en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 78/98 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita ampliación de volumen y de área del referido yacimiento, para su utilización en la obra mencionada precedentemente;-----

CONSIDERANDO: I) que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de

000305

diciembre de 2020, en el Decreto N° 325/024, de 27 de noviembre de 2024, y a lo expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la ampliación de volumen y de área del yacimiento de tosca granítica ubicado en los Padrones N° 17.611 (p) y N° 17.612 (p) de la 12ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja, propiedad de Adrián Alejandro Miranda Anastasia.-----

2°.- Autorízase a la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A. por el plazo de hasta 24 (veinticuatro) meses, la extracción de hasta 90.000 m³ (noventa mil metros cúbicos) de tosca granítica, en un área de explotación de 4 ha (cuatro hectáreas), para su utilización en la obra denominada: “Rehabilitación en el tramo de Ruta N° 7 entre 149km000 - 227km000”, ejecutadas por la referida empresa en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 78/98 del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Establécese asimismo que la empresa HERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ S.A. deberá comunicar al Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas toda modificación del área a explotar, del volumen, del plazo y del destino del material a extraer.-----

5°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y
demás efectos.-----

LUCIA ETCHEVERRY

Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA